

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 22 de octubre del 2020

Señor doctor
Carlos Fernando Montenegro Z.
PRESIDENTE
LITOTRIFAST SA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del Endoso de la compañía LITOTRIFAST S.A. número de RUC 1791254910001, realizada el 22 de Octubre de 2020, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas: **75.400** cada una con un valor de \$0,04 USD (4 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) por un total **\$3.016,00**.

El señor Efrén Raimundo Jácome Vallejos CC 1000766269 en representación de Jácome Pita Fernando Xavier (Cedente), así como Jiménez Chamorro Marlene Rocío CC 0400493607 en representación de Ayala Jiménez Lorena Nathali (Cedente), según poderes Generales que se adjunta y Cesionario acuerdan el valor de \$3.016,00USD por la transacción, con las siguientes condiciones de pago:

CONTADO

Por la atención que se digna dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.
Atentamente,

CEDENTE

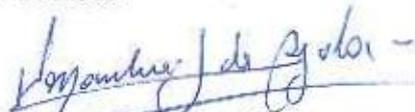
CESIONARIO



Ing. Jácome Vallejos Efrén Raimundo
CC 1000766269
En representación de
Jácome Pita Fernando Xavier
C.C 1716842388



Dr. Rocha López Gerardo Oswaldo
C.C 1703793842



Sra. Jiménez Chamorro Marlene Rocío
CC 0400493607
En representación de
Ayala Jiménez Lorena Nathali
CC 1719395954



Factura: 001-001-000022553



20201701085P00509



NOTARIA(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20201701085P00509					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2022 (1043)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	AYALA JIMENEZ LORFNA NATALI	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716000054	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JIMENEZ CHAMOINRO MARIENE ROCIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100133507	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CONOCOTO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIA(A) MERCEDES AMANDA CONDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

2020	17	010	85	F	0509
------	----	-----	----	---	------

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LORENA NATHALI AYALA JIMENEZ

A FAVOR DE:

MARLENE ROCIO JIMENEZ CHAMORRO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

PAL

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy **OCTUBRO (8) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE**, ante mí Magíster **MERCEDES CÓNDROR SALAZAR**, Notaria Octogésima Quinta del cantón Quito, comparece: la señora **LORENA NATHALI AYALA JIMENEZ**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión licenciada, mayor de edad, y en cumplimiento a la Disposición General Segunda de



1 la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, me indica que su domicilio
2 es en ésta ciudad de Quito, Urbanización Miravalle cuatro (4),
3 Edificio Lumar, piso dos de la ciudad de Quito Distrito
4 Metropolitano, teléfono número tres tres seis seis tres dos cuatro
5 uno cinco ocho seis (33663241586), correo electrónico
6 nathali.6degrees@gmail.com, capaz para obligarse y contratar
7 a quien de conocer doy fe, el mismo que me ha presentado su
8 documento de identificación y en virtud de lo que exige la Ley
9 Orgánica Electoral, Código de la Democracia al ser requerido
10 por la Notaría, la compareciente solicita que se agregue copia
11 certificada de su cédula de ciudadanía y autoriza
12 expresamente a la Notaría que acceda al sistema e imprima el
13 certificado electrónico de datos de identidad ciudadana
14 conferido por la Dirección General del Registro Civil,
15 Identificación y Cedulación para ser agregados al presente
16 trámite.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura,
17 a la que procede de su libre y espontánea voluntad, en toda
18 forma de derecho y sin coacción alguna y me solicita eleve a
19 escritura pública la minuta cuyo tenor literal a continuación
20 transcribo: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras
21 públicas sírvase incluir una de la que conste el Poder Especial
22 otorgado por la señora LORENA NATHALI AYALA JIMENEZ
23 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente
25 escritura pública la señora LORENA NATHALI AYALA JIMENEZ
26 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
27 nueve tres nueve cinco nueve cinco cuatro (1719395954), por
28 sus propios y personales derechos. La compareciente es mayor

1 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
2 casada, domiciliada en la Urbanización Miravalles cuatro (4),
3 Edificio Lumar, piso dos de la ciudad de Quito Distrito
4 Metropolitano, teléfono número tres tres seis seis tres dos cuatro
5 uno cinco ocho seis (33663241586), correo electrónico
6 nathali.6degrees@gmail.com. La compareciente es legalmente
7 capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**-
8 LA PODERDANTE otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual
9 en derecho se requiere a favor de la señora MARLENE ROCÍO
10 JIMENEZ CHAMORRO portadora de la cédula de ciudadanía
11 número cero cuatro cero cero cuatro nueve tres seis cero siete
12 (0400493607), a quien en adelante se le denominará la
13 APODERADA para que lo represente en todos los asuntos,
14 negocios, actos y juicios que tenga pendientes o le ocurran en
15 lo sucesivo, de cualquier clase o naturaleza que sea y en los
16 que tenga interés, representación, parte o dominio, ante toda
17 persona natural o jurídica, asociaciones, comunidades,
18 organismos y autoridades de toda índole. LA PODERDANTE
19 autoriza a la APODERADA, entre otros actos los siguientes: **DOS**
20 **PUNTO UNO: ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** La APODERADA,
21 tendrá la administración general y especial de todos los bienes
22 y negocios de la mandante, pudiendo realizar toda clase de
23 actuaciones y gestiones, efectuar declaraciones, presentar
24 documentos y todo otro antecedente que procediere,
25 celebrar contratos de arrendamiento de bienes raíces o
26 muebles, cobrar y percibir las rentas, entregar el bien
27 arrendado, modificar dichos contratos o ponerle término por
28 desahucio, resolución, rescisión o cualquiera otra causa y, en



1 general, ejecutar todos los actos que directa o indirectamente,
2 liendan a la conservación, reparación y aprovechamiento de
3 todos sus bienes. **DOS PUNTO DOS: ACTOS DE DISPOSICIÓN:** Así
4 mismo, siempre que sean en calidad de compradora,
5 donataria, cesionaria, tendrá la facultad de celebrar contratos
6 de promesa de compraventa, de compraventa, de donación,
7 de cesión de derechos, podrá aceptar donaciones, podrá
8 aceptar cesiones de derechos, de servicios materiales e
9 inmateriales, constituir sociedades civiles o comerciales o de
10 cualquier otra clase, constituir asociaciones, ejercer los
11 derechos que competen a las sociedades a que forme parte
12 en su carácter de socio, comunero, asociado o gestor, siempre
13 que no sea vender o ceder derechos o intereses de la
14 mandante en sociedades de cualquier género, pedir la
15 disolución y promover la liquidación o partición de los
16 comunidades o asociaciones constituidas, otorgar mandatos
17 especiales y delegar facultades de administración otorgadas,
18 explícitamente determinadas, revocar mandatos y
19 delegaciones y reasumirlos en los casos que estimare
20 conveniente. Podrá cobrar y percibir todas las sumas de dinero,
21 como cheques, letras de cambio u otros valores que se lo
22 deban o adeudaren, sea por sueldos, reajustes, diferencias,
23 bonificaciones, participaciones, jubilaciones, montepíos, rentas,
24 dividendos, liquidaciones laborales, remuneraciones y créditos
25 que por cualquier motivo o título le correspondieren o fuviere
26 derecho, de empresas públicas o privadas y todo otro
27 organismo o entidad. **DOS PUNTO TRES: EN EL ORDEN**
28 **COMERCIAL Y BANCARIO:** Podrá celebrar contratos de cuentas

1 corrientes bancarias corrientes y de ahorro, así como también
2 en cooperativas, contratar créditos en cuentas corrientes;
3 abrirlas y cerrarlas, pudiendo en ellas girar, sobregirar, depositar
4 cheques, dinero efectivo o valores, cobrar y percibir, endosar
5 en cobranza, en propiedad o garantía o en cualquiera de sus
6 formas, protestar cheques, revalidar, reaceptar, cancelar,
7 cobrar cheques y pagarés y cualquier otro documento
8 mercantil, de pago o bancario, normativo, a la orden del
9 portador, usar cajas de seguridad, retirar valores en custodia o
10 garantía; realizar operaciones en moneda extranjera; suscribir
11 individualmente registros de importaciones y exportación;
12 suscribir anexos, contratar aperturas de acreditivos, celebrar
13 compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas
14 corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios
15 internacionales; asumir riesgos de diferencia de cambio;
16 solicitar saldos; suscribir, descontar, aceptar, reaceptar, avalar y
17 protestar pagarés, letras de cambio y documentos negociables
18 en general; y en general, realizar toda actuación respecto de
19 cheques como igualmente de letras de cambio, pagarés y
20 demás documentos bancarios y mercantiles; solicitar
21 préstamos; renegociar deudas y préstamos bancarios, tomar,
22 cancelar, retirar, y endosar depósitos a plazo, a la vista o
23 condicionales; solicitar sobregiros; avances contra aceptación;
24 préstamos en dinero, letras de cambio o pagarés; comprar
25 bonos, acciones o deventuras; otorgar recibos, cancelaciones,
26 firmar finiquitos, contratar pólizas de seguro; endosar y retirar
27 documentos de embarque; ejecutar actos de comercio
28 exterior y cambios internacionales; realizar operaciones en



1 moneda extranjera sin ninguna limitación pues su
2 representación en este aspecto, como todos los demás, es
3 total. Realizar aportes de capital a créditos que mantenga la
4 PODERDANTE con la Mutualista Pichincha o cualquier otra
5 entidad financiera. En el cumplimiento de este encargo, LA
6 APODERADA se entenderá investida de todas las atribuciones
7 que fueren necesarias para realizar todo trámite o convenir
8 todo acuerdo o negocio, de cualquiera naturaleza
9 especificadas o no en esta escritura pública, y aunque se
10 requiera mención especial, pudiendo al respecto, suscribir los
11 documentos o registros que fueren procedentes.- **DOS PUNTO**
12 **CUATRO: EN EL ORDEN JUDICIAL:** Podrá iniciar y entablar
13 acciones y demandas civiles o administrativas ante Tribunales
14 ordinarios, Especiales y Arbitrales y contestar y defenderse de
15 las que se entablaren en su contra, entendiéndose investida y
16 pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo
17 patrocinen y representen, las facultades de desistirse en
18 primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
19 contraria con o sin previo emplazamiento personal de la
20 mandante; absolver posiciones, renunciar los recursos o los
21 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
22 facultades de arbitradores, aprobar convenios. En el
23 desempeño de este mandato, LA APODERADA, podrá
24 presentar en todos los juicios o gestiones judiciales en que
25 tenga interés LA PODERDANTE o lo tuviere en lo sucesivo, ante
26 el Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo, y
27 en juicio de cualquier naturaleza, sea que intervenga como
28 mandante o demandado, querellado, tercerista o

Handwritten signature or initials.

1 coadyuvante, o a cualquier título. Podrá pedir herencias,
2 solicitar posesiones efectivas, aceptar o rechazar herencias con
3 o sin beneficio de inventario, formar inventarios solemnes y
4 protocolizados, calcular y pagar los impuestos, pedir aperturas
5 y protocolización de testamentos, ejercer la acción de petición
6 de herencia, concurrir a los comparendos, ya sea que la
7 partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura
8 pública de común acuerdo, nombrar peritos tasadores,
9 administradores pro indiviso y cualquiera persona para los
10 cargos y con las facultades que lo estimen conveniente. Para
11 los efectos de proceder a la partición de bienes hereditarios y
12 en los correspondientes adjudicaciones LA APODERADA, podrá
13 tomar parte en todos los acuerdos y decisiones relativos a la
14 distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean estos
15 muebles o inmuebles, pedir remate de bienes, acordar
16 adjudicaciones y atender a todo lo que se refiere la
17 singularización del dominio de los comuneros en los bienes
18 sucesorios, designar abogados patrocinadores y revocar
19 patrocinios, entendiéndose por tanto que podrá otorgar
20 procuraciones judiciales. **DOS PUNTO CINCO: CLÁUSULAS**
21 **ESPECIALES:** a) LA APODERADA, además podrá a nombre y en
22 representación de LA PODERDANTE, comparecer ante la
23 Agencia Nacional de Tránsito, la Agencia Metropolitana de
24 Tránsito y demás instituciones en las cuales LA PODERDANTE
25 mantenga procesos pendientes, podrá ante estas instituciones
26 solicitar la devolución de valores por multas cobradas en
27 exceso o por equivocación, podrá recibir el dinero por
28 concepto de estas devoluciones, podrá matricular vehículos



1 que se encuentren a nombre de LA PODERDANTE; y, podrá
2 representarlo como si fuera la mandante ante todo acto o
3 trámite que se realice ante estas instituciones. b) Podrá también
4 comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
5 ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
6 para cancelar, negociar o renegociar cualquier obligación que
7 tenga pendiente LA PODERDANTE frente a esta institución,
8 pudiendo suscribir todos los documentos necesarios para el
9 presente objeto. c) Represente a LA PODERDANTE ante el
10 Servicio de Rentas Internas, quedando facultada para
11 actualizar, solicitar y tramitar, respecto de la información de LA
12 PODERDANTE y de su Registro Único de Contribuyentes (RUC),
13 todos los actos jurídicos y administrativos que sean necesarios
14 para cumplir con los requerimientos internos y externos, de
15 dicha Institución, quedando facultada incluso a retirar su
16 Registro Único de Contribuyentes, obtener y cancelar el mismo,
17 solicitar claves de sistema ante el Servicio de Rentas Internas
18 del Ecuador; y, en general, realizar cualquier trámite que
19 requiera de su presencia ante la administración tributaria en el
20 Ecuador, sea el Servicio de Rentas Internas o quien hiciere sus
21 veces, así como ante cualquier entidad u organismo público o
22 privado en el que LA PODERDANTE requiera realizar trámites. d)
23 LA APODERADA estará facultada también para la
24 contratación, cierre, administración y manejo de planes de
25 internet, telefonía celular y demás servicios básicos ante
26 cualquier empresa pública o privada. Se deja expresa
27 constancia que las facultades descritas previamente son
28 meramente explicativas y no limitativas a otras facultades

1 implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este Poder, de
2 manera expresa faculta a LA APODERADA para ejercer
3 individualmente sin restricción alguna todos los derechos de
4 acuerdo a las leyes vigentes y a la legislación que se
5 promulgue con posterioridad, que sean consecuencia del
6 objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. En
7 suma, para el cumplimiento íntegro y eficaz de este mandato,
8 LA APODERADA, tendrá la representación total y absoluta de
9 LA PODERDANTE, con plenitud de atribuciones, es decir sin que
10 las facultades indicadas precedentemente, importen ninguna
11 restricción, pues su señalización se ha hecho a vía meramente
12 ejemplar, de tal manera que actuará, para todos los casos, en
13 la misma forma que si lo hiciera LA MANDANTE personalmente.
14 Finalmente, queda expresamente autorizada para delegar
15 todo o parte de este mandato y reasumirlo las veces que
16 estime necesario o conveniente. El presente mandato regirá
17 plenamente mientras no conste su revocación al margen de la
18 matriz de esta escritura.- Usted, Señora Notaria, se servirá
19 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
20 esta escritura pública.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- La
21 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se
22 encuentra firmada por la Abogada Estefanía Ríos C., con
23 matrícula profesional número diecisiete – dos mil catorce- tres
24 nuevo ocho del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la
25 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales
26 del caso, y leída que le fue a la compareciente, por mí la
27 Notaria, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo en



1 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de
2 este notario, de todo lo cuanto doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nathali Ayala J.

LORENA NATHALI AYALA JIMENEZ

C.C. 1719395954



Msc. MERCEDES CÓRDOR SALAZAR
NOTARIA OCTOGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1719395954

Nombres del ciudadano: AYALA JIMENEZ LORENA NATHALI

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 30 DE NOVIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JACOME PITA FERNANDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 25 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: AYALA CORDOVA OLGER ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ CHAMORRO MARLENE ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ABRIL DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 05 de MAYO DE 2020

Emissor: PATRICIA ALEXANDRA ARGUELLO LOPEZ - PICHINCHA-QUITO NT 85 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 203-313-12644



203-313-12644

Ldo. Vicente Tejano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171939595-4
 APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA JIMENEZ LORENA MATHALI
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-11-30**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 FERNANDO XAVIER JACOME PITA

PROFESION SUPERIOR LICENCIADA E334102462

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROF. **AYALA OLIVER ERNESTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PROF. **JIMENEZ MARLENE ROCIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2017-04-28
 FECHA DE EXPIRACION
2027-04-28

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 MARZO - 2017

0001 F 0001 - 212 1719395954

AYALA JIMENEZ LORENA MATHALI
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTON **QUITO**
 CORRECTORIO **1**
 PARROQUIA **BONCEANO**
 ZONA **2**

Quito, a los 24 días del mes de marzo del año 2017.

M. Sc. **Condesa Salazar**
 NOTARIA OCTOGESIMASEXTA QUINTA
 CANTON QUITO



97



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0400493607

Nombres del ciudadano: JIMENEZ CHAMORRO MARLENE ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CARCHI/TULCAN/TULCAN

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA CORDOVA OLGER ERNESTO

Fecha de Matrimonio: 28 DE DICIEMBRE DE 1977

Nombres del padre: JIMENEZ NESTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHAMORRO ROSA ERMINDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2020

Emisor: PATRICIA ALEXANDRA ARCUELO LÓPEZ - PICHINCHA-QUITO-NI 85 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 209-313-12660



209-313-12660

Ldo. Vicente Talara G.

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





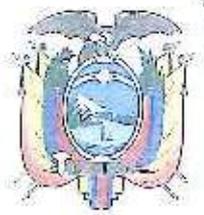
NOTARIA 85
Quito - Ecuador

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN ANTONIO ANTE



Dr. Fausto René Vallejos Lara Msc.
Notario

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuantía:

Antonio Ante,

ESPAÑO EN BLANCO

11/2019

FD6669240

JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ
 Notario
 C/ Marqués de San Esteban, N° 6, Entlo. B
 Telf. 985 35 88 40 - GIJÓN



NÚMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

(1.956).-----

En Gijón, mi residencia, a diez de septiembre de dos mil veinte.-----

Ante mí, **JOSÉ CLEMENTE VÁZQUEZ LÓPEZ**,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias.-----

COMPARECE

Don **FERNANDO XAVIER JACOME PITA**, mayor de edad, casado, médico, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, con domicilio en Gijón (33206), provincia de Asturias, calle Marqués de San Esteban, 62, 8º-A; con N.I.F. número Y1186104-P, válido hasta el día 24 de enero de 2021 y, con pasaporte de su país, número I/16842388, vigente hasta el día 24 de febrero de 2026.-----

INTERVIENE en su propio nombre y derecho.-----

Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de **APODERAMIENTO GENERAL**, y a tal efecto, y después de haberme manifestado bajo su responsabilidad que, que a fecha de hoy, no ha sido diagnosticado de ninguna enfermedad neurodegenerativa, ni está afectado por anomalías o

deficiencias psíquicas o sensoriales, que limiten sus facultades cognitivas y/o volitivas, lo-----

===== OTORGA =====

A favor de su padre Don RAIMUNDO EFRÉN JÁCOME VALLEJOS, mayor de edad, divorciado, ingeniero jubilado, de nacionalidad ecuatoriana, con residencia en Quito (Ecuador), calle Carlos Andrade Marín, número 49-45, C.P. 170138 y con número de identidad 1000766269, para que, en nombre y representación de la parte poderdante, pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente la plena representación de la parte poderdante sin traba, limitación ni excepción alguna, respecto todo tipo de bienes, y aun cuando incida la figura jurídica de autocontratación, doble o múltiple representación o existan intereses conjuntos o contrapuestos: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros,

FD6669239

11/2019



15/11/2019



precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empicados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

Intervenir en todos los expedientes de expropiación forzosa en que tenga interés la poderdante, presentando escritos y reclamaciones, y percibiendo el importe de las indemnizaciones correspondientes, incluso aceptar, reclamar o impugnar sobre valoraciones, realizando todos los trámites necesarios para llegar al justiprecio. -----

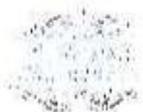
II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, sólo a título oneroso, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, o participaciones divisas o indivisas de los mismos, derechos reales y personales, participaciones sociales, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, prestar

consentimientos y hacer manifestaciones en nombre del poderdante, incluyendo la del artículo 1.320 del Código Civil, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, liquidar sociedades conyugales, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, reparcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas (aún cuando contuvieran el tipo de cláusulas a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, cuyo alcance la parte poderdante admite en este acto conocer y comprender) anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general cualesquiera derechos reales y personales y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas de cualquier clase de bienes. -----

III.- Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en general, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

FD6669238

11/2019



11/2019



IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando propuestas reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos en ellas.---

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio comerciales y financieras, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; solicitar, constituir, aceptar y prestar afianzamientos, avales y garantías personales, reales, prendarias o pignoraticias e hipotecarias, incluso a favor de terceros y en todo tipo de operaciones; dar y tomar dinero a préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear,

pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, Cooperativas de Crédito y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancarias. -----

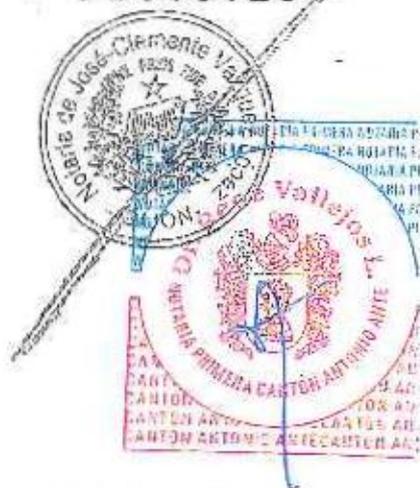
VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación y revisión, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y alianamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales. -----

FD6669237

11/2019



600



VII.- Instar, requerir, tramitar u otorgar todo tipo de expedientes judiciales, notariales o registrales de los previstos en la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria. -----

VIII.- Excluye expresamente la sustitución de este apoderamiento, aunque faculta a los apoderados para pedir y retirar copia del mismo.-----

El poderdante específicamente otorga poder a su padre para la venta y traspaso de la totalidad de sus acciones en la empresa LITOTRIFAST S.A. y para el arriendo del departamento ubicado en la Urb. Miravalle 4, 28C. C/ Theobaldo Constante. Edificio Lumar. Piso 2, Departamento 2. CP: 170157. Cumbaya -- Quito.-----

La parte poderdante ha sido advertida detalladamente por el Notario autorizante de que el otorgamiento del presente poder presupone una relación especial de confianza entre poderdante y apoderado y de que conlleva un riesgo de posibles abusos por parte de éste, al tiempo que se le han explicado las posibles consecuencias económicas y personales que pudieran derivarse de este otorgamiento. Por ello, ha sido asesorada especialmente sobre la posibilidad de nombrar otro u otros apoderados con

facultades mancomunadas y sobre la posibilidad de designar a otra persona para que ejerza las facultades de control sobre la actuación del apoderado, no obstante lo cual ha declarado expresamente que no desea designar otros apoderados o personas para ejercer tal control.-----

Identifico a la parte compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando la parte compareciente informados de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Advierto particularmente a la parte poderdante de cuanto dispone la Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 2.013. Enterada dicha parte, insiste en el otorgamiento en los términos que anteceden, con pleno conocimiento de los riesgos que implica su presente actuación y sometiéndose a sus consecuencias. Y ello en atención a: a) abarcar el presente poder no sólo sus bienes presentes sino también aquellos de que en el futuro pueda llegar a ser titular; y b) considerar suficientemente acreditado el objeto, sujetos y demás características y determinaciones del poder de referencia -válido para actuar frente a cualquiera-, y expreso a los efectos del artículo 1.713 del Código Civil; asegurando no contar en este momento con mayor detalle que aportar, urgirle su autorización y en cualquier caso no ser de su interés precisar ahora mayor concreción. -----

Asimismo advierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba

FD6669235

11/2018



el texto refundido de la Ley Concursal, de la inhabilitación de las personas afectadas por una calificación de concurso culpable para administrar bienes ajenos y representar a cualquier persona durante un periodo de dos a quince años, manifestándome que la parte apoderada no ha sido declarada en concurso ni fortuito ni culpable. -----

Leo a la parte compareciente esta escritura por opción de la que le advierto, presta su consentimiento y firma conmigo. -----

Y yo, el Notario, doy fe de haber hecho las reservas y advertencias legales, de que el consentimiento ha sido libremente prestado por la parte compareciente y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la parte otorgante y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie FD y número 6680762, 6680763, 6680764, 6680765, 6680766 y 6680767. Sigue la firma del señor compareciente. Sigue mi firma, rúbrica, signo y sello. -----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 100076626-9
 CIUDADANIA ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES JACOME VALLEJOS EFREN RAIMUNDO
 LUGAR DE NACIMIENTO IMBABURA
 ANTONIO ANTE ATUNTAQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1954-11-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

E234312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JACOME LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLEJOS GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2012-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



001046103




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN LABORAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 IDENTIFICACIÓN LABORAL
171684238-8

NOMBRE: JACOME PITA FERNANDO XAVIER
 DIFERENCIAL: SANTA FUSCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 FIRMADO POR: LÓPEZ CASADO LÓPEZ NATALI AYALA JIMÉNEZ




PROFESIÓN: DOCTOR - MEDICO
 ESPECIALIDAD:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JACOME ESPINOSA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PITA LUCIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-04-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2017-04-25

EMBARCACIÓN:

FIRMADO POR: *Xavier J. J. J.*
 JACOME PITA







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 MARZO 2019

0003 M 0003 - 197 171684238

JACOME PITA FERNANDO XAVIER
 IDENTIFICACIÓN LABORAL

IDENTIFICACIÓN LABORAL: 171684238

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CONJUNCIÓN: 1
 PARROQUIA: PONCEANO
 ZONA: 2




ELECCIONES
 SECCIONALES Y CIRCOS
2019

CIUDADANO:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JCV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º 040049360-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ CHAMORRO MARLENE ROCIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN TULCAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
OLGER ERNESTO AYALA CORDOVA

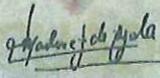




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A** V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAMORRO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-04-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-18



 DIRECTOR GENERAL
 REGISTRAR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0013 F JUNTA No. 0013 - 129 CERTIFICADO No. 0400493607 CEDULA No.

JIMENEZ CHAMORRO MARLENE ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 PARROQUIA: **CARCELEN**
 ZONA: **1**




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y GENERACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171939595-4

APellidos y Nombres
AYALA JIMENEZ
LORENA NATHALI

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
FERNANDO XAVIER
JACOME PITA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
E3344V2442

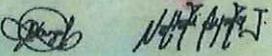
APellidos y Nombres del Padre
AYALA OLGER ERNESTO

APellidos y Nombres de la Madre
JIMENEZ MARLENE ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-04-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-04-25

06017208



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0001 F 0001 - 212 1719385054

AYALA JIMENEZ LORENA NATHALI
MUELLOV Y ABOGADOS

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCONSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: PONCEANO
ZONA: 2



ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Audi Ayala
SECRETARÍA DE LA JEF.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170379384-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
ROCHA LOPEZ
GERARDO OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
ATUNTAQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1953-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MONICA CATALINA
PEREZ VEGA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
DOCTOR - MÉDICO **V131311122**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROCHA CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ LUCRECIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-18



 **DIRECTOR GENERAL**

 **FIRMA DEL CEDULADO**



001003478